MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES
INTENDENCIA MUNICIPAL
SANTA ROSA – MISIONES – PARAGUAY.
TELF. FAX 0858 – 285 379

RESOLUCION IM N° 834/2017

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION POR EXCEPCION N° 08/2017 PARA REFACCIÓN DE PABELLÓN EN LA ESCUELA BÁSICA SANTA ELENA A LA EMPRESA CCV CONSTRUCCION CIVILES Y VIALES.------

Santa Rosa Misiones, 29 de agosto de 2017.-

VISTO: El Informe de Evaluación, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Contratación por Excepción, **"REFACCIÓN DE PABELLÓN EN LA ESCUELA BÁSICA SANTA ELENA"** y; -

C O N S I D E R A N D O:

Que, el informe del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa CONSERPAR, correspondiente a la Contratación Directa para **"REFACCIÓN DE PABELLÓN EN LA ESCUELA BÁSICA SANTA ELENA".----------**

Que, la oferta presentada por la empresa **CCV CONSTRUCCION CIVILES Y VIALES,** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual implica que dichas empresas se encuentran en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de un vínculo contractual con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2017, para el Objeto del Gasto 590 a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03,

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA MISIONESM ABG. ARNALDO VALDEZ NOGUERA
RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente llamado por Contratación por excepción según el siguiente detalle a la firma:

- **CCV CONSTRUCCION CIVILES Y VIALES:** por un monto total de **Gs. 91.299.500** (Guaraníes Noventa y un millones, doscientos noventa y nueve mil quinientos).----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quien corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Claudia Rafaela Núñez
Secretaria General

Abg. Arnaldo Valdez Noguera
Intendente Municipal